



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE VENECIA – ANTIOQUIA
DOCE (12) DE ABRIL DE DOS MI VEINTIUNO (2021)

Referencia: Restitución de bien inmueble
Demandante: Amparo Lucia Restrepo Giraldo.
Demandado: Dahiana María Patiño Londoño.
Radicado: 05861 40 89 001 2021 00013 00
Auto: Sustanciación No. 057
Asunto: Ordena cumplimiento al inciso 5° del artículo 6 del Decreto 806 de 2020.

Remítase las copias de la demanda con todos sus anexos y del auto admisorio a la demandada señora Dahiana María Patiño Londoño, tal como lo dispone el inciso 5° del art.6° del decreto 806 de 2020.

Advirtiéndole que la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación, conforme lo prevé el inciso 3° del artículo 8° del Decreto 806 de 2020.

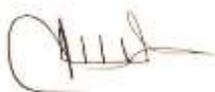
NOTIFIQUESE

CÉSAR AUGUSTO BEDOYA RAMÍREZ
Juez

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE VENECIA -
ANTIOQUIA**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) se notifica a las partes la presente providencia por anotación en Estados N°028

Venecia (Ant.) 13 de abril de 2021



SORAYA MARIA LONDONO
Secretaria